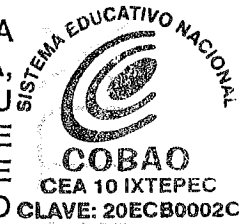


CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ IIIESCAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAO", Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE IXTEPEC, OAXACA, REPRESENTADO POR EL ING. FELIX ANTONIO SERRANO TOLEDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA C. LUZ ADRIANA TORRES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, "EL MUNICIPIO", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



DECLARACIONES


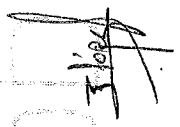
I.- "POR EL COBAO"

I.1.-Que fue creado como un Organismo Público Descentralizado de enseñanza de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por Ley expedida por la Quincuagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número cuarenta y uno, de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el día veintisiete de junio del mismo año, y reformado por Decreto número doscientos cinco, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el veintitrés de septiembre del año dos mil.


I.2.-Que tiene como sus objetivos principales los de impartir, impulsar y promover la educación media superior en su modalidad bachillerato, apegándose a lo dispuesto por el artículo tercero de la Constitución General de la República, la Ley General de Educación y demás ordenamientos vigentes que regulan la materia y sus reglamentos.

I.3.- Que el Licenciado Rodrigo Eligio González Illescas, en su carácter de Director General, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción XIII del Decreto de Creación, reformado del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dieciséis.

I.4.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, el ubicado en avenida universidad número 145, Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca. C.P. 71230, y que su RFC es el siguiente: CBE8106289X5.



COBAO
DIRECCIÓN
GENERAL



II.- POR EL MUNICIPIO

II.1.- Que el Municipio de Ixtepec, es parte de integral de la división territorial, política y administrativa del Estado de Oaxaca; autónomo en su régimen interior, siendo una entidad de derecho público, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propio, con libertad de administración en su hacienda, y por consiguiente susceptible de derechos y obligaciones; en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca; 2° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca .

II.2 Que el Ing. Félix Antonio Serrano Toledo, en su carácter de Presidente Municipal, tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por los artículos 43 fracciones V y LIV, 68 fracción I, personalidad que acredita con la constancia de mayoría y validez de fecha nueve de junio del año dos mil dieciséis, expedido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así mismo la C. Luz Adriana Torres Medina en su carácter de Síndico Municipal, tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, por el artículo 71 fracción I, personalidad que se acredita con la constancia de mayoría y validez de fecha nueve junio del año dos mil dieciséis, expedido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

II.3.-. Que el Ing. Félix Antonio Serrano Toledo, presentó ante el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, mediante oficio número 08/2017 de fecha quince de febrero de 2017, solicitud para la suscripción del presente convenio de colaboración Institucional.

II.4.- Que mediante sesión extraordinaria de cabildo de fecha once de febrero del año dos mil catorce, se aprobó la creación del sistema **DIF MUNICIPAL**, mismo que es presidido por la Mtra. Gabriela López Olivera López, sistema que tiene dentro de sus objetivos apoyar y brindar asistencia social a personas que por extrema necesidad requieran de servicios asistenciales, por lo que podrá auxiliarse por Organismos, Dependencias y Entidades de la Administración Pública, Estatal y Municipal, por las Instituciones de Seguridad Social y los de carácter social y privado, a quienes podrá proporcionar orientación, estímulo y apoyo, lo anterior en términos de los artículos 23, 24, 39 y 40 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

II.5.- Que el cumplimiento del presente convenio, lo llevará a cabo el **DIF MUNICIPAL**.



[Handwritten signatures and stamps]

COBAO
DIRECCIÓN GENERAL

II.6.- Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Nicolás Bravo, número veintisiete, Barrio San Jerónimo de la Ciudad de Ixtepec, Oaxaca. Código Postal 70110.

III.- DE AMBAS PARTES

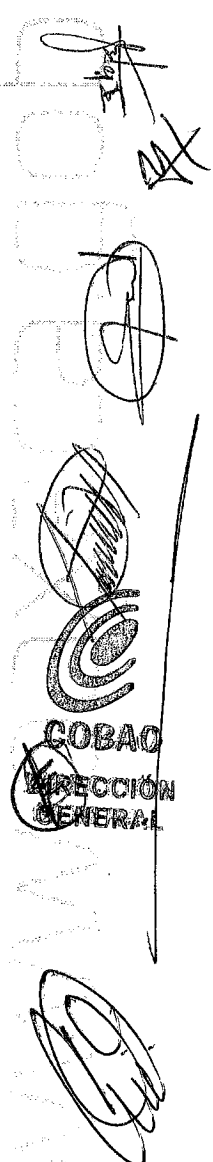
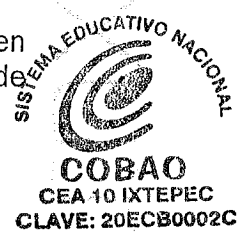
I.-Que se reconoce recíprocamente la personalidad con la que se ostentan, para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que exponen su voluntad para someterse a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio de colaboración institucional, tiene por objeto establecer las bases, procedimientos, términos y acciones bajo los cuales "EL COBAO" impartirá Educación Media Superior en la Modalidad "Auto Planeada" a través del Sistema de Educación Abierta, a los Servidores Públicos de "DIF MUNICIPAL", así como a las personas que provengan de zonas marginadas, que proponga el propio sistema DIF municipal.

SEGUNDA. - Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL COBAO" se compromete a través del Centro de Educación Abierta número 10 "IXTEPEC", ubicado en calle 16 de septiembre, esquina ferrocarril a lo siguiente:

- Proporcionar al "DIF MUNICIPAL", la información necesaria para difundir, entre sus servidores públicos y personas que provengan de zonas marginadas, los servicios educativos que oferta "EL COBAO".
- Proporcionar los reglamentos de control escolar, disciplinario para estudiantes y demás necesarios para establecer las condiciones en que se brindará el servicio educativo a los estudiantes beneficiarios del "DIF MUNICIPAL".
- Brindar los servicios educativos a través del personal docente adscrito al Centro de Educación Abierta número 10 "IXTEPEC".
- Designar al personal docente que impartirá las Unidades de Aprendizaje Curricular del Bachillerato General a los estudiantes beneficiarios del "DIF MUNICIPAL".



- e. Establecer el horario en que el personal docente impartirá las Unidades de Aprendizaje Curricular conforme a los días y horario de atención con que cuenta el Centro de Educación Abierta 10 "IXTEPEC".
- f. Dar a conocer al "DIF MUNICIPAL" las tarifas y porcentajes de descuento aplicables al pago de derechos por los servicios educativos que oferta "EL COBAO" a través del Centro de Educación Abierta número 10 "IXTEPEC" según lo estipulado por la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca en vigor.
- g. Aplicar el porcentaje de descuento en el pago de los servicios educativos exclusivamente en los conceptos de **inscripción** y **reinscripción**, según lo estipulado por la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca en vigor, al momento de realizar el trámite, a los estudiantes beneficiarios del "DIF MUNICIPAL", siempre y cuando cumplan con la normatividad y requisitos que "EL COBAO", tiene establecidos para dichos trámites.
- h. Informar la metodología de aprendizaje, los criterios de evaluación y de certificación de acuerdo a la Modalidad Auto planeada.
- i. Dar a conocer el material didáctico existente, así como la bibliografía correspondiente a cada Unidad de Aprendizaje Curricular, quedando bajo la responsabilidad de cada estudiante su adquisición.
- j. Realizar los trámites administrativos escolares correspondientes, únicamente cuando haya recibido del "DIF MUNICIPAL", los expedientes de los aspirantes con toda la documentación necesaria para cubrir los requisitos de inscripción y/o reinscripción exigidos por la normatividad de "EL COBAO".
- k. Expedir los certificados parciales de estudios para los estudiantes que así lo soliciten, previo pago de derechos.
- l. Expedir los certificados de terminación de estudios para los estudiantes que hayan acreditado en su totalidad el plan de estudios de la modalidad Auto planeada y,
- m. Coordinar con el "DIF MUNICIPAL" las actividades logísticas y operativas necesarias para la impartición de los servicios educativos motivo del presente convenio.



[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
COBAO
DIRECCION GENERAL
[Firma]

TERCERA.- El pago de derechos por los servicios educativos, que reciban los estudiantes beneficiarios del "DIF MUNICIPAL", y los descuentos que en su caso

[Firma]

se otorguen, estarán sujetos a la Ley Estatal de Derechos del ejercicio que corresponda y de la siguiente manera:

- a. El porcentaje de descuento en pago de los servicios educativos aplicará exclusivamente en los conceptos de **inscripción y reinscripción**, a que se refiere la cláusula anterior inciso g).
- b. No es compatible con algún otro descuento otorgado por "EL COBAO" y por lo tanto no pueden acumularse dichos descuentos.
- c. No aplicará cuando el estudiante que repruebe una o más Unidades de Aprendizaje curricular, esto es, el estudiante deberá pagar el 100% de lo estipulado por la Ley Estatal de Derechos en vigor, al momento de efectuar su trámite y,
- d. No serán válidos, para el cuatrimestre en que se realice algún trámite, los pagos efectuados en cuatrimestres anteriores y que no hayan sido aplicados.

CUARTA.- Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el "EL MUNICIPIO" a través del "DIF MUNICIPAL", se compromete a lo siguiente:

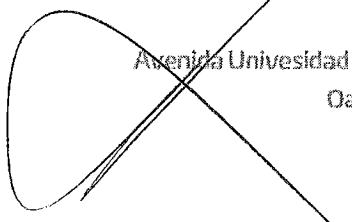
- a. Que los estudiantes beneficiarios, tomen sus asesorías en el Centro de Educación Abierta 10 "IXTEPEC"
- b. Proporcionar en cantidad suficiente el material y servicios necesarios para trámites de control escolar y para la impartición de asesorías; de manera enunciativa, pero no limitativa, por ejemplo: proyector digital, pizarrones, marcadores para pizarrón, borradores, hojas blancas, bolígrafos, lápices, servicio de fotocopiado, servicio de impresión, etcétera.
- c. Desarrollar dentro de sus instalaciones pláticas de orientación y motivación a los estudiantes beneficiarios, a efecto de promover la iniciación o conclusión del bachillerato a aquellos que no cuenten con el mismo.
- d. Integrar el expediente de los aspirantes a ingresar al Sistema de Educación Abierta de "EL COBAO", en los tiempos establecidos por el mismo, de manera ágil y eficaz.
- e. Respetar los tiempos y actividades establecidos en el calendario escolar oficial emitido por "EL COBAO".
- f. Integrar cada grupo de nuevo ingreso con un mínimo de 30 estudiantes y 40 como máximo.







COBAO
DIRECCIÓN GENERAL

- g. Integrar cada grupo de reingreso con un mínimo de 20 estudiantes.
- h. Hacer del conocimiento de los estudiantes beneficiarios, que deberán portar la playera oficial de "EL COBAO" en sus asesorías, exámenes y eventos oficiales del mismo, así como la utilización de las guías didácticas oficiales, las cuales serán cubiertas por los estudiantes.
- i. Informar a sus estudiantes que deberán observar y cumplir los reglamentos y la normativa que establece "EL COBAO".
- j. Para el caso de que las asesorías se impartan en un espacio fuera de las instalaciones del Centro de Educación Abierta 10 "IXTEPEC", proporcionar sus instalaciones ubicadas en el domicilio legal señalado en sus declaraciones, para impartir las asesorías, así mismo mantenerlas en condiciones óptimas durante la vigencia del presente convenio.



QUINTA. - Con el propósito de lograr la eficacia del presente convenio "LAS PARTES" se comprometen a:


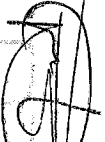


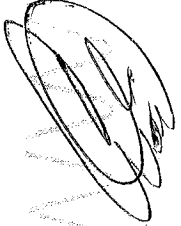
- a. Coordinar y mantener comunicación constante para el eficaz cumplimiento del objeto del presente instrumento y,
- b. Establecer nueve (09) cuatrimestres consecutivos como máximo para completar la trayectoria académica del bachillerato general para los estudiantes beneficiarios del "DIF MUNICIPAL".

SEXTA.- "LAS PARTES" podrán de manera conjunta y previo consenso, realizar otras actividades que consideren necesarias para el logro del objeto del presente convenio.

SÉPTIMA.- Para el cumplimiento, ejecución, y seguimiento de los compromisos pactados, "LAS PARTES" designan como enlaces:

- 1. Por "EL COBAO" al Responsable del CEA 10 "IXTEPEC"; Profra. Rosa Silvia López Sosa y
- 2. Por el "DIF MUNICIPAL" a la Mtra. Gabriela Lopez Olivera, Directora general del Sistema DIF Municipal de Ciudad Ixtepec, Oaxaca.

OCTAVA.- El presente convenio de colaboración institucional tendrá vigencia a partir de su firma y fenecerá el 31 de diciembre del año 2019.





COBAO
DIRECCIÓN GENERAL


NOVENA.- El presente convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de "LAS PARTES", siempre y cuando no contravenga las disposiciones en materia de educación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso que una de ellas desee dar por terminado el citado convenio, deberá notificar por escrito a la otra con 30 días de anticipación, por lo que se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas y que estuvieran pendientes de cumplir o que se encuentren en desarrollo.


DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" no podrán ceder, transferir, delegar o disponer de los derechos u obligaciones derivados de este convenio, total o parcialmente, a favor de ninguna persona física o moral, sin el consentimiento por escrito de la otra.






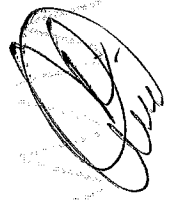
DÉCIMA SEGUNDA.-"LAS PARTES" convienen que con la firma del presente convenio no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica, por ende, cada una de las partes es responsable de sus obligaciones de carácter civil, laboral, administrativa, fiscal y de cualquier otra naturaleza preexistentes, por lo que en ningún caso se entenderán como patronos solidarios, así mismo reconocen y aceptan que no podrán desempeñarse como representantes de la otra parte, ni podrán usar la imagen y/o nombre de la otra, para contratar alguna obligación a nombre de ésta.

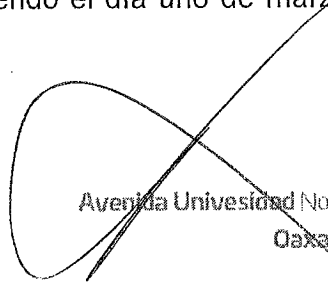
DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio deja sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o por escrito celebrado con anterioridad por "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y ratificado en todas y cada una de sus partes el presente instrumento y sabedores de los alcances legales de su contenido, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día uno de marzo del dos mil diecisiete.

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

COBAO
CEA 10 IXTEPEC
CLAVE: 20ECB0002C






COBAO
DIRECCIÓN GENERAL



Avenida Universidad No. 145 Santa Cruz Xoxocotlán,
Oaxaca de Juárez Oax C.P. 71230
Tels/fax: (951) 501 51 60
www.cobao.edu.mx

Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIAMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado



POR "EL COBAO"

COBAO

LIC. RODRIGO ELIGIO GONZALEZ ILLESCAS
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA GENERAL

LIC. REYNALDO CESAR CHÁVEZ ÁVILA
SUBDIRECTOR ACADÉMICO DEL COBAO

LIC. YOLANDA WIRGEN LOZANO
COORDINADORA DEL SISTEMA DE
EDUCACIÓN ABIERTA DEL COBAO



POR "EL MUNICIPIO"



ING. FELIX ANTONIO SERRANO TOLEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Mpio. Ciudad Ixtepec
Dtto. Juchitán, Oax.
2017-2018

C. LUZ ADRIANA TORRES MEDINA
SÍNDICO MUNICIPAL
Mpio. Ciudad Ixtepec
Dtto. Juchitán, Oax.
2017-2018



TESTIGOS

DF OAXACA
En familia si podemos

COMITÉ MUNICIPAL

MTRA. GABRIELA LOPEZ OLIVERA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN ABERTA DEL COBAO
Mpio. Ciudad Ixtepec
Dtto. Juchitán, Oax.
periodo 2017-2018



C. CRISTINA GIRON VARELA
REGIDORA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
Mpio. Ciudad Ixtepec
Dtto. Juchitán, Oax.
2017-2018



PROFRA. ROSA SILVIA LÓPEZ SOSA
RESPONSABLE DEL CEA 10 IXTEPEC
"IXTEPEC" CEA 10 IXTEPEC
CLAVE: 20ECB0002C